



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-GREC-2024-0510-O

Quito, D.M., 02 de octubre de 2024

Asunto: PARA CONOCIMIENTO DEL TEXTO

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Luego de un cordial saludo, en razón de que mediante Oficio No. **GADDMQ-DC-GREC-2024-0204-O** remití la iniciativa de normativa denominada ORDENANZA QUE REGULA EL USO RESPONSABLE DEL ESPACIO PÚBLICO me permito informar lo siguiente:

Debido a lo sensible del tema a regular, al tratarse de un tema social, tanto por la situación actual de conmoción por la inseguridad, y las alarmantes cifras de desempleo, se han desarrollado varias mesas de trabajo con diferentes activistas, entidades municipales competentes, actores sociales involucrados y asesores de los despachos de los integrantes de la Comisión de Seguridad.

Lo anterior impidió que el proyecto de Ordenanza se tramite en los 90 días que faculta el artículo 67.63 del Código Municipal.

No obstante, en el mismo artículo se da la potestad de prorrogar 45 días el tratamiento de la misma.

En tal virtud, solicitamos a la Procuraduría Metropolitana emita un informe en los siguientes términos:

Con fecha 13 de septiembre de 2024 se remite el memorando No GADDMQ-DC-GREC-2024-0022-M dirigido al Dr. Fausto Andrés Segovia Salcedo Procurador Metropolitano, en el cual en el tercer párrafo se realiza la siguiente consulta: ¿Puede la comisión antes de que se cumpla el plazo adicional de los 45 días, resolver la prórroga del plazo para que se emita el informe de la Comisión?

Con oficio Nro GADDMQ-PM-2024-4672-O remitido por la Subprocuradora de Asesoría General-Encargada da respuesta a la consulta realizada por este despacho manifestando lo siguiente *"No obstante, si debido a la naturaleza y complejidad del proyecto de*



CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-GREC-2024-0510-O

Quito, D.M., 02 de octubre de 2024

ordenanza, la Comisión dentro de su seno podrá resolver con el voto de la mayoría simple, por una sola vez, una prórroga de hasta cuarenta y cinco días plazo para presentar este informe. ”

Con los antecedentes arriba citados, con fecha 20 de septiembre del 2024 se realizó la Sesión extraordinaria para tratar la prórroga del plazo para el informe del primer debate de la ORDENANZA QUE REGULA EL USO RESPONSABLE DEL ESPACIO PUBLICO, tomando en cuenta el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana.

En dicha sesión se pidió, además del pronunciamiento escrito, un pronunciamiento verbal de la Procuraduría Metropolitana, el mismo que explícito en decir que sí se podía resolver la prórroga. A pesar del pronunciamiento de Procuraduría solicitado por los miembros de la comisión de seguridad, la moción de prórroga no tuvo el apoyo Político por parte de los Concejales.

En consecuencia, amparada en lo previsto en el artículo 67.61 del Código Municipal retiro el proyecto normativo antes descrito para ser presentado nuevamente con las adecuaciones oportunas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. Estefania Cristina Grunauer Reinoso
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL GRUNAUER REINOSO ESTEFANIA CRISTINA

